



## AYUNTAMIENTO DE TERUEL

### **ACUERDO de 21 de abril de 2014, de la Vicepresidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en relación a la aprobación de la modificación de la oferta de empleo público del año 2004.**

Por la Vicepresidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo, el día 21 de abril de 2014, se ha dictado el Decreto número 577/2014, en el que se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.— Aprobar la modificación de la Oferta de Empleo Público de la Gerencia Municipal de Urbanismo del año 2004, de acuerdo con el presupuesto y las plantillas aprobados, con arreglo al siguiente detalle de las plazas modificadas que queda de la siguiente manera:

Plazas modificadas de Funcionarios de Carrera:

- Arquitecto de Administración Especial: 2 plazas
- Auxiliares de Administración General: 3 plazas
- Ordenanza de Administración General: Se suprime la plaza

Segundo.— Declarar que esta modificación será de aplicación inmediata a todos los procesos selectivos que, en ejecución de dicha Oferta Pública de Empleo de 2004, se hayan iniciado, debiendo entenderse que el número de plazas convocadas será el correspondiente a las ofertadas en la presente modificación, de acuerdo con el presupuesto y las plantillas aprobados.

Tercero.— Dar publicidad de la modificación acordada en el Tablón de Anuncios de Personal del Ayuntamiento de Teruel y de la Gerencia Municipal de Urbanismo y en el Boletín Oficial de la Provincia, Sección “Boletín Oficial de Aragón”, e, igualmente, ordenar la publicación del extracto de la modificación en el “Boletín Oficial del Estado”.

Cuarto.— Dar cuenta del presente acuerdo al Consejo Rector de la Gerencia de Urbanismo, en la primera sesión que se celebre a los únicos efectos de su conocimiento.

Quinto.— Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Gerente de Urbanismo, Sr. Presidente de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Teruel, Sr. Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Sr. Secretario General del Ayuntamiento de Teruel, a los efectos procedentes.”

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, contra la presente resolución cabrá interponer recurso de alzada ante la Alcaldía- Presidencia del Ayuntamiento de Teruel, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Teruel, 25 de abril de 2014.— El Gerente, Antonio J. Marín Jiménez